



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 304

(06 de Julio del 2023)

Por medio de la cual se convoca al Representante de los Empleados a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023-2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL
Artículo 41º, Decreto 2195 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta la conformación de los Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, denominado Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el artículo 5º de la Resolución 2013 señala que el empleador nombrará directamente sus representantes y suplentes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la vigencia de los miembros del COPASST es de dos (2) años conforme al artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Que dada la terminación de la vigencia del actual Comité Paritario es necesario convocar a la elección de los representantes de los trabajadores y sus suplentes para la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional Periodo 2023- 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a Elección de los Representantes de los Empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST periodo 2023-2025.

ARTICULO 2º. La Elección se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

Calidades de los aspirantes. El personal aspirante deberá ser docente nombrado o administrativo

Inscripción: Los candidatos podrán inscribirse en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

La Solicitud de inscripción debe contener:

- Nombres y apellidos completos
- Fotocopia del documento de identidad
- Firma del Candidato
- Tipo de Vinculación
- Cargo
- Fecha de vinculación



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 304 (06 de Julio del 2023)

Por medio de la cual se convoca al Representante de los Empleados a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023-2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Decreto 2195 de 1994 y,

Cronograma

ETAPA	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Convocatoria	Carteleras de la Institución-Correos Institucionales	01 de Agosto del 2023
Apertura de Inscripción	Oficina Seguridad y Salud en el trabajo	07 de Agosto del 2023
Cierre de Inscripción	Oficina Seguridad y Salud en el trabajo	11 de Agosto del 2023
Publicación Lista de Candidatos	Oficina Seguridad y Salud en el trabajo	15 de Agosto del 2023
Jornada de Votación y Elección	Primer piso de la Institución	18 de Agosto del 2023 8:00 am / 12:00 m
Publicación de Resultados	Carteleras y Correos Institucionales	23 de Agosto del 2023



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 304

(06 de Julio del 2023)

Por medio de la cual se convoca al Representante de los Empleados a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023-2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Decreto 2195 de 1994 y,

Los Jurados: Serán jurados del Proceso las siguientes personas:

MARIA LIGIA CASTILLO GRIJALBA, Control Interno
NATALY PERCY HERNÁNDEZ, Prof. Univ. Talento humano
JORGE EDUARDO MARTINEZ, Planeación

Del Voto: Para ejercer el voto, deberá presentar el carné o cédula y firmar el Listado de Votación

Escrutinio General: Serán elegidos como representantes y suplentes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, los candidatos que obtengan la mayoría de votos.

Si el número de votos a favor de uno o más candidatos fueran igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se colocará en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Un funcionario designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas y el nombre que allí aparezca será el elegido. De lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Funciones del Comité

Son funciones el Comité entre otras las siguientes:

- Colaborar con las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para proponer medidas correctivas.
- Realizar inspecciones periódicas a instalaciones locativas, máquinas, equipos, instalaciones eléctricas, herramientas, equipos de emergencia, botiquines, etc, para identificar factores de riesgo y proponer medidas correctivas.
- Actuar como veedores de los programas de salud ocupacional de la organización.
- Participar en las actividades de promoción, divulgación y capacitación sobre medicina, higiene y seguridad
- Lograr la participación de todo el personal en los programas de salud ocupacional.



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 304 (06 de Julio del 2023)

Por medio de la cual se convoca al Representante de los Empleados a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023-2025

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Decreto 2195 de 1994 y,

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones e informar a la alta dirección sobre la existencia de factores de riesgo.
- Elaborar un plan de trabajo orientado a apoyar el control de los factores de riesgo más prioritarios.
- Realizar reuniones periódicas.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia sección Financiera

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Gladys Peña Redondo	Iván Orlando González Quijano	Iván Orlando González Quijano
FIRMA			
CARGO	Profesional Universitario	Secretario General	Secretario General